



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1474/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 713/12 de 01 de Abril de 2013, que Aprueba el Convenio de Colaboración Programa Servicio País, entre la Fundación Nacional para la Superación de Pobreza, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 787/13 de 04 de Julio de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Administradora Municipal, que solicita fondo a rendir renovable para Gastos menores por concepto de movilización de los profesionales, en el marco del Funcionamiento del Programa Servicio País en la Comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Otorgase fondo a rendir renovable a don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, Jefe de Deportes y Cultura, Profesional Grado 9° EMS, por la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, los que se destinarán para Gastos menores por concepto de movilización de los profesionales, en el marco del Funcionamiento del **Programa Servicio País en la Comuna de Alto Hospicio**.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.03**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
HVF/MCM/sgch
Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

DA 1474
08.07.13



Jaini

MEMORANDUM N° 787/13

A : DIRECTOR JURÍDICO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA



ALTO HOSPICIO, Jueves 04 de Julio de 2013

Junto con saludar, en el marco del funcionamiento del Programa Servicio País en la Comuna de Alto Hospicio, solicito a Ud. gestione se cree un Fondo a Rendir Renovable para Gastos Menores por concepto de movilización de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.

Se solicita que el fondo sea a nombre del que suscribe por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

Señalo que lo solicitado se sustenta en Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y MAHO (artículo cuarto N° 4).

Se indica que la cuenta a imputar es la N° 114.03.03.-

Muy atte.



[Handwritten signature]
Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deportes y Cultura

cc.

- Directora Dideco
- Administradora Municipal

TERCERO: Las partes declaran expresamente que cada profesional Servicio País, es personalmente responsable de su desempeño en la gestión de la intervención a su cargo. Por lo anterior, la Fundación queda liberada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños, imputables a los profesionales Servicio País, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del presente convenio. De igual modo, las opiniones y recomendaciones que los profesionales Servicio País, emitan, fuera del ámbito técnico que abarca el Plan de Acción Comunal, no necesariamente comprometen a la Fundación, por lo que esta se reserva expresamente el derecho a formular las observaciones, salvedades y precisiones que considere convenientes.

CUARTO: La Municipalidad, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País y, en especial se compromete a colaborar con, a lo menos:

1. La disponibilidad de una oficina debidamente amoblada a ser utilizada por los profesionales Servicio País, junto con el equipamiento computacional, materiales de oficina y conectividad necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
2. Aportar a la ejecución del Programa, la suma de \$ 2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos), la que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta corriente N° 24416-3 del BancoEstado, a nombre de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en las siguientes dos cuotas:
 - a. Primera cuota por un monto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), el 30 de Mayo de 2013.-
 - b. Segunda cuota por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), el 30 de Octubre de 2013.-
3. Tomar las medidas necesarias para que las instalaciones donde los profesionales Servicio País, desarrollen sus actividades, cuenten con los elementos de higiene y seguridad exigidos por la normativa vigente.
4. Facilitar movilización a los profesionales Servicio País, cuando el lugar al cual deban asistir sea de difícil acceso, a escasos medios de transporte. De igual manera, cuando se determine por parte de las contrapartes técnicas, en razón de la Intervención, la necesidad de que el profesional Servicio País, se traslade fuera de la comuna, la

Municipalidad proveerá los medios de movilización o reembolsará los gastos en los que se haya debido incurrir.

5. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa de la Fundación, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este convenio.

QUINTO: Las partes, para la correcta ejecución del presente convenio, vienen en nombrar a sus respectivas contrapartes técnicas. De esta manera la Municipalidad designa al Jefe del Departamento de Deportes y Cultura, don Osvaldo Zenteno Pinto, a quien le corresponderá:

1. Apoyar y asesorar a los profesionales Servicio País en el desarrollo de sus actividades.
2. Ser el nexo entre los profesionales Servicio País y las autoridades de la Municipalidad.
3. Aprobar el Plan de Acción Comunal, de acuerdo a lo establecido en el número 2 de la cláusula primera de este convenio.
4. Coordinar el cumplimiento del Plan de Acción Comunal, en conjunto con la Fundación.
5. Asistir a reuniones de coordinación y trabajo con la contraparte de la Fundación, que permita socializar información y analizar los alcances que ha tenido el trabajo conjunto.
6. Realizar la evaluación del Programa en la comuna, para lo cual la Fundación le enviará una Pauta, dentro del plazo acordado. Participar, eventualmente en instancias de evaluación y trabajo a nivel regional, según planificación e invitación que cursará la Fundación.
7. Informar inmediatamente a la Fundación, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.

Por su parte, la Fundación designa al Jefe Territorial de la región, como contraparte técnica, y le corresponderá:

- a) Informar a la Municipalidad el nombre y fecha de presentación de los profesionales Servicio País.